



SESION ORDINARIA N°009

FECHA	:	31-03-2026	HORA: 11:07 Hrs.
LUGAR	:	Sala de Concejo	
PRESIDENTE	:	Jhean Ramírez Domínguez.	
SECRETARIO	:	Jorge Berrios Aguirre.	
CONCEJALES ASISTENTES :		Luis Anza A.	Concejal
		Javier Condori Q.	Concejal
		Luis Cutipa C.	Concejal
		Julia Pizarro R.	Concejala
		Karen Salinas S.	Concejala
NÓMINA DE INVITADOS:		José Vilches R.	Administrador Municipal
		Claudio Loyola R.	Directora Finanzas
		Jason Buló H.	Director de SECOPLAN
		Leopoldo Donoso	Arquitecto SECOPLAN

TABLA:

1. Aprobación Acta Sesión Ordinaria N°008 de fecha 18-03-2026.
2. Informe del Alcalde – Cuenta
3. Informe de Compras
4. Tabla Ordinaria
 - 4.1 Presentación final del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) de la comuna de Ollagüe.
 - 4.2 Ordenanza Municipal sobre Prevención, Fiscalización y Gestión Municipal frente a Ocupaciones Irregulares en Bienes Nacionales de Uso Público y Terrenos Fiscales de la comuna de Ollagüe.
 - 4.3 Ordenanza Municipal Transitoria sobre Control de Capacidad de Empalmes Eléctricos Domiciliarios, Asignación de Capacidad Disponible y Gestión de Demanda Energética en la comuna de Ollagüe.
 - 4.4 2ª modificación del sector municipal.
 - 4.5 1ª modificación del sector salud.
 - 4.6 Presentación viaje adultos mayores.
 - 4.7 Modificación sesiones de concejo municipal.
5. Cuenta representante concejales AMRA y Cuenta de Trabajo Comisiones.

En Ollagüe a treinta uno de marzo del año 2026, siendo las 11:07 horas se da inicio a la sesión Ordinaria N°009 del Concejo Municipal de Ollagüe, en dependencias de la Sede Social, ubicada en Avda. Los Héroes S/N, con la asistencia del Sr. Alcalde y Sres. Concejales arriba indicados.

PUNTO 1 APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N°008 DE FECHA 18-03-2026.

Sr. Presidente de concejo consulta si existen observaciones al acta Sesión Ordinaria N°008 enviada por correo electrónico, no existiendo ninguna.

ACUERDO N°026/2026

Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes y el voto de aprobación del presidente de concejo.-

Se aprueba sin observaciones el acta de la Sesión Ordinaria N°008 de fecha 18.03.2026.-

Concurren al acuerdo los Señores Concejales, Luis Anza, Javier Condori, Luis Cutipa, Julia Pizarro y Karen Salinas.-





PUNTO 2 INFORME DEL ALCALDE - CUENTA

Sr. Presidente de concejo informa gestiones realizadas en razón de su cargo.

- Reunión con el director de Aduana.



- Desfile escolar de Calama.





- Saludos Protocolares en el Aniversario de Calama



- Reunión con el Directorio de AMRA





- Reunión de STOP y comité policial



- Servicios básicos





PUNTO 3 INFORME DE COMPRAS

Sr. Presidente de concejo da a conocer el informe de compras públicas conforme a lo estipulado en el artículo 8, inciso 7 de la ley 18.695, informa que, en el periodo entre el 18 de marzo de 2026 hasta el 30 de marzo de 2026, no existen licitaciones privadas y si existen las siguientes licitaciones públicas:

- a) Licitación con el ID 4051-9-LE26, que es adquisición de equipamiento pedagógico para ESAP, a los proveedores:
 - FC Redes Spa, por un monto de \$846.244.
 - Sociedad Comercial Alca Ltda., por un monto de \$2.148.545.
 - Soc. Comercial Oficinita Ltda., por un monto de \$1.747.370.
 - Lace Educación Spa., por un monto de 1.606.500.
- b) Licitación con el ID 4051-10-LE26, que es pasajes aéreos y hotelería en Santiago Viaje Adultos Mayores, al proveedor Ingeniería e inversiones Urey & Urey Asociados Spa., por un monto de \$19.400.000.

También existen los siguientes tratos directos:

- a) Trato directo con el ID 4051-53-SE26, que es contratación de Software web para la gestión documental, por 1 año a contar del 12 de abril de 2026, al proveedor FEDOK SPA, por un monto de \$13.994.400.
- b) Trato directo con el ID 4051-54-SE26, que es servicio de hotelería en Puerto Chacabuco, imputable a programa Viaje recreacional personas mayores de Ollagüe, al proveedor DETROIT S.A., por un monto de \$31.500.000.

PUNTO 4 TABLA ORDINARIA

PUNTO 4.1 PRESENTACIÓN FINAL DEL PLAN DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC) DE LA COMUNA DE OLLAGÜE.

Sr. Presidente de concejo le cede la palabra al área de SECOPLAN para que expongan.

Sr. Jason Buló en su calidad de director de SECOPLAN le cede la palabra a Catalina Quiroz, profesional de la constructora EBP Chile la cual ha acompañado a la comuna de Ollagüe en la formulación del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACC), ella indica que el objetivo de la presentación es someter a aprobación el instrumento que se enmarca en la ley marco de cambio climático, formulada y publicada en el año 2022.



PLAN DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA COMUNA DE OLLAGÜE

Presentación Concejo Municipal

EBP



+56552552803



www.municipalidaddeollague.cl



Avenida Los Héroes
S/N, Ollagüe





1. Visión global
2. Proceso participativo
3. Plan de Acción

LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO (LMCC)

Contexto

Ley N° 21.455 publicada el 13 de junio de 2022, la cual busca fortalecer el marco institucional y de gestión asociada a los efectos del Cambio Climático en Chile.

Su artículo 12.- mandata la elaboración de los **Planes de Acción Comunales de Cambio Climático (PACCC)**, documento estratégico que da cuenta de cómo una comuna y su municipio asumen el liderazgo en la **gestión local frente al cambio climático, estableciendo su compromiso para abordar este desafío en el corto, mediano y largo plazo.**



VISIÓN GLOBAL DEL PROYECTO





EBPO

RESULTADOS PROCESOS PARTICIPATIVOS

Taller N°1: Diagnóstico de vulnerabilidad y amenazas climáticas



Taller N°2: Visión, Objetivos y Priorización de medidas



VISIÓN

Ollagüe avanza hacia una **comuna sustentable y resiliente al cambio climático**, con **identidad local fortalecida** y una **comunidad activa en el cuidado del medioambiente**. Promueve **energías limpias, gestión eficiente del agua y protección de sus ecosistemas**, impulsando una **transición energética** y productiva basada en el conocimiento para la **adaptación al cambio climático.**"

No se escucha bien la exposición y el alcalde interviene para mencionar que hay problemas de red, porque se escucha muy cortado, por ende se suspende la presentación del PACC.

PUNTO 4.2 ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PREVENCIÓN, FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL FRENTE A OCUPACIONES IRREGULARES EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y TERRENOS FISCALES DE LA COMUNA DE OLLAGÜE.

Sr. Presidente de concejo le cede la palabra al director de SECOPLAN Sr. Jason Buló para que exponga.

Sr. Jason Buló en su calidad de director de SECOPLAN, expone sobre la ordenanza municipal sobre prevención, fiscalización y gestión municipal frente a ocupaciones irregulares en bienes nacionales de uso público y terrenos fiscales de la comuna de Ollagüe, e indica que esta es una propuesta para formalizar y regular el desarrollo territorial.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PREVENCIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OCUPACIONES IRREGULARES EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO, Y SOBRE CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORDEN EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE OLLAGÜE

Propuesta para formalizar y regular el desarrollo territorial.



Unidad Técnica SECOPLAN
Martes, 31 de marzo de 2026.



CONTEXTO Y NECESIDAD PÚBLICA

1.- DIAGNÓSTICO

- Las ocupaciones irregulares generan riesgos para la seguridad de las personas y para la salubridad pública.
- Comprometen la libre circulación, la conectividad y el uso común de calles, pasajes, áreas verdes y otros espacios públicos.
- Afectan el orden territorial y pueden interferir con la ejecución de obras o proyectos públicos.
- La Municipalidad requiere reglas precisas para fiscalizar, denunciar, coordinar y actuar dentro de su competencia legal.

2.- RIESGO QUE BUSCA EVITAR

Evitar la ocupación no autorizada del espacio público, la generación de riesgos sanitarios y de seguridad, la obstrucción de circulación y la afectación de proyectos e infraestructura pública.

3.- OBJETIVO PÚBLICO

Regular la prevención, fiscalización y control de ocupaciones irregulares, protegiendo el uso público, la seguridad, la salubridad y el orden comunal.



FUNDAMENTO JURÍDICO

BASE COMPETENCIA MUNICIPAL

- Constitución Política: artículos 6, 7 y 118.
- Ley N° 18.695: potestad reglamentaria y administración comunal.
- Ley N° 19.880: procedimiento administrativo y actos fundados.
- DFL N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General.

LÍMITE COMPETENCIAL

La Municipalidad actúa solo dentro de sus atribuciones legales: puede fiscalizar, denunciar, coordinar y adoptar medidas de resguardo, pero no puede desalojar forzosamente, regularizar ocupaciones por sí sola ni reemplazar competencias de Bienes Nacionales, tribunales u otros órganos del Estado.





OBJETO, AMBITO DE APLICACIÓN Y LÍMITES COMPETENCIALES

Objeto

- Prevención, detección, fiscalización, denuncia y gestión administrativa frente a ocupaciones irregulares.
- Resguardo del interés público, seguridad, salubridad, libre circulación y ejecución de proyectos públicos.

Ámbito de aplicación

- Bienes nacionales de uso público cuya administración corresponda legalmente a la Municipalidad.
- Actuaciones municipales respecto de terrenos fiscales: fiscalización, levantamiento de antecedentes, denuncia y coordinación.
- Conexiones o instalaciones irregulares que afecten bienes municipales o espacios públicos.

Límites expresos

- No resuelve controversias de dominio privado.
- No habilita desalojos en inmuebles particulares ni en ocupaciones consolidadas al margen de la ley.
- No sustituye competencias del Ministerio de Bienes Nacionales, Delegación Presidencial, tribunales o Ministerio Público.

CLAVE INTERPRETATIVA: respecto de terrenos fiscales, la ordenanza opera sólo dentro de la competencia municipal; no administra, no regulariza y no confiere títulos.



PRINCIPIOS Y DEFINICIONES OPERATIVAS

Principios rectores

- Juridicidad y sometimiento estricto a la ley.
- Coordinación, celeridad y eficiencia administrativa.
- Proporcionalidad, razonabilidad y no arbitrariedad.
- Debido proceso, publicidad y responsabilidad.
- Resguardo de la dignidad de las personas y atención a grupos vulnerables.

Definiciones operativas

- **Ocupación irregular** Uso, instalación, cierre, permanencia, acopio, construcción o conexión sin título habilitante válido o en contravención a la ley.
- **Instalación irregular** Obra, estructura, cierre, postación, cañería, empalme o infraestructura ejecutada sin autorización.
- **Habitación efectiva** Presencia permanente o habitual de personas y enseres domésticos con fines de residencia o pernoctación.
- **Clasificación** La ocupación puede ser incipiente, en desarrollo o consolidada; la respuesta municipal cambia según esa calificación.

Efecto práctico: las definiciones permiten distinguir cuándo procede retiro inmediato, cuándo debe abrirse procedimiento administrativo y cuándo sólo corresponde denunciar y coordinar.



CLASIFICACIÓN DE LAS OCUPACIONES Y RESPUESTA MUNICIPAL

La ordenanza clasifica las ocupaciones para adecuar la intensidad de la respuesta y evitar actuaciones fuera de competencia.

1 Incipiente

- Sin habitación efectiva.
- Elementos removibles o de fácil retiro.
- Puede proceder retiro inmediato sólo en BNUP y con acta.

2 En desarrollo

- Cierres, delimitaciones o acopios.
- Existe uso material del terreno.
- Exige procedimiento administrativo y medidas de cese/paralización.

3 Consolidada

- Permanencia en el tiempo.
- Habitación efectiva o construcciones estables.
- No habilita desalojo forzoso municipal por la sola ordenanza.

REGLA CENTRAL: a mayor consolidación y presencia de habitación efectiva, mayor exigencia de procedimiento, coordinación interinstitucional y resguardo de derechos.

+56552552803



www.municipalidaddeollague.cl



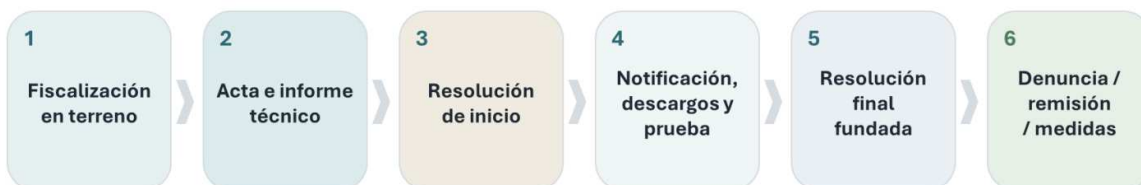
Avenida Los Héroes
S/N, Ollagüe





PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

El diseño procedimental busca trazabilidad, motivación del acto administrativo y resguardo del debido proceso.



EXCEPCIÓN ACOTADA:

En ocupaciones incipientes, sin habitación efectiva y en bienes nacionales de uso público bajo administración municipal, puede disponerse retiro inmediato de elementos removibles, siempre con acta, registro e inventario cuando corresponda.

GARANTÍAS MÍNIMAS:

- Actuaciones fundadas y documentadas.
- Plazo para descargos y posibilidad de prueba.
- Motivación jurídica de la resolución final.
- Derivación a órganos competentes cuando excede la esfera municipal.



MEDIDAS MUNICIPALES Y COORDINACIÓN POR TIPO DE CASO

La ordenanza distingue con claridad entre actuaciones directas en bienes nacionales de uso público y actuaciones de denuncia/derivación respecto de terrenos fiscales.

Caso	Bienes nacionales de uso público	Terrenos fiscales
Ocupación incipiente	Retiro inmediato sólo de elementos removibles, sin habitación efectiva y con acta de actuación.	Levantamiento de antecedentes, documentación y remisión a Bienes Nacionales y Delegación.
Ocupación en desarrollo o consolidada	Procedimiento administrativo, orden de cese/paralización, denuncia al JPL y coordinación sectorial.	No procede autotutela municipal; corresponde denunciar, coordinar y actuar sólo en materias de seguridad, salubridad o urbanismo dentro de competencia.
Conexiones irregulares y riesgos	Acta técnica, denuncia al órgano sectorial o empresa respectiva y medidas preventivas sobre infraestructura municipal.	Remisión a autoridad sectorial y al Ministerio Público si los hechos pudieren constituir delito.
Presencia de grupos vulnerables	Derivación social y activación de redes de apoyo, sin que ello implique reconocimiento de derecho de ocupación.	Misma obligación de coordinación social, manteniendo separación entre asistencia social y decisión dominical.

Coordinación obligatoria con Delegación Presidencial, Bienes Nacionales, Carabineros, PDI, Servicio de Salud, SEC y empresas de servicios cuando la naturaleza del caso lo requiera.



INFRACCIONES, SANCIONES Y RESGUARDO DE DERECHOS

ESCALA DE MULTAS:

Las infracciones serán apreciadas considerando el tipo de ocupación (incipiente, en desarrollo o consolidada), la gravedad de los hechos, el riesgo generado y la eventual reincidencia, correspondiendo su evaluación al Juzgado de Policía Local competente.

RESGUARDOS Y LIMITES:

La ordenanza protege el espacio público, pero también protege a la Municipalidad: prohíbe expresamente la autotutela fuera de los casos autorizados, exige proporcionalidad y obliga a respetar el debido proceso y la dignidad de las personas.

Conductas infraccionales

- Ocupar o usar irregularmente bienes nacionales de uso público.
- Instalar cierres, construcciones, carpas o estructuras sin autorización.
- Dificultar la libre circulación o ejecutar obras no autorizadas.
- Realizar conexiones irregulares asociadas a la ocupación.
- Reincidir o entorpecer injustificadamente la fiscalización.





IMPLEMENTACIÓN Y ACUERDO PROPUESTO



Unidades llamadas intervenir

- Inspección Municipal
- Dirección de Obras
- Seguridad Pública
- Jurídica
- DIDECO
- Secretaría Municipal

Acuerdo recomendado al Concejo Municipal

Aprobar la ordenanza por entregar un marco jurídico claro, operativo y respetuoso de la competencia legal; y disponer, dentro del plazo transitorio, los protocolos internos necesarios para su correcta ejecución.

PUNTO 4.3 ORDENANZA MUNICIPAL TRANSITORIA SOBRE CONTROL DE CAPACIDAD DE EMPALMES ELÉCTRICOS DOMICILIARIOS, ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD DISPONIBLE Y GESTIÓN DE DEMANDA ENERGÉTICA EN LA COMUNA DE OLLAGÜE.

Sr. Presidente de concejo le cede la palabra al director de SECOPLAN Sr. Jason Buló para que exponga.

Sr. Jason Buló en su calidad de director de SECOPLAN, expone la Ordenanza municipal transitoria sobre control de capacidad de empalmes eléctricos domiciliarios, asignación de capacidad disponible y gestión de demanda energética en la comuna de Ollagüe e indica que esta es una propuesta para formalizar la asignación de capacidad, el uso del beneficio municipal y el control de la demanda en un sistema eléctrico aislado.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONTROL DE CAPACIDAD DE EMPALMES ELÉCTRICOS, ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD DISPONIBLE Y GESTIÓN DE DEMANDA ENERGÉTICA EN LA LOCALIDAD DE OLLAGÜE

Propuesta para formalizar la asignación de capacidad, el uso del beneficio municipal y el control de la demanda en un sistema eléctrico comunal aislado.

Unidad Técnica SECOPLAN
Martes, 31 de marzo de 2026.



+56552552803



www.municipalidaddeollague.cl



Avenida Los Héroes
S/N, Ollagüe





CONTEXTO Y NECESIDAD PÚBLICA



1.- DIAGNÓSTICO

- Sistema eléctrico comunal aislado, basado en generación a combustible.
- Operación, mantención y costo asumidos por la Municipalidad.
- Capacidad limitada: se debe priorizar continuidad y servicios esenciales.
- Aumento del costo del combustible exige reglas permanentes y objetivas.
- Hoy no existe un marco municipal integral para beneficio, capacidad y control.

2.- RIESGO QUE BUSCA EVITAR

Sobrecarga, uso no autorizado y pérdida de continuidad del servicio comunal.

3.- OBJETIVO PÚBLICO

Asegurar habitabilidad básica, trazabilidad del beneficio municipal y protección de infraestructura crítica y servicios esenciales



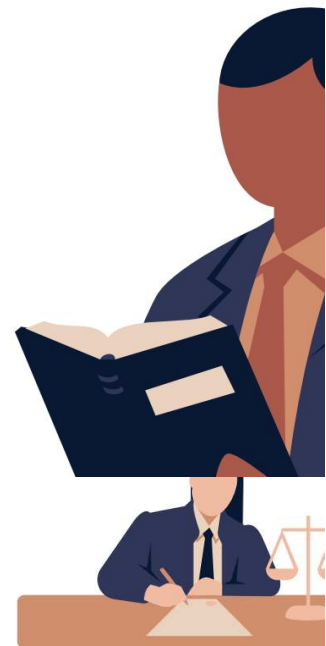
FUNDAMENTO JURÍDICO

BASE COMPETENCIA MUNICIPAL

- Constitución Política: artículos 6, 7 y 118.
- Ley N° 18.695: potestad reglamentaria y administración comunal.
- Ley N° 19.880: procedimiento administrativo y actos fundados.
- Facultad para administrar un beneficio financiado con recursos municipales.

LÍMITE COMPETENCIAL

La ordenanza no sustituye a la SEC ni reemplaza certificaciones sectoriales: regula la administración municipal del sistema comunal aislado y del beneficio asociado.



¿QUÉ REGULA LA ORDENANZA ?

01. Beneficio Municipal

Formaliza el suministro comunal como prestación administrada por resolución.

02. Capacidad Asignada

Fija amperaje, uso autorizado y reglas de revisión.

03. Gestión de Demanda

Define límites, no simultaneidad y priorización del sistema.

04. Control y Registro

Ordena trazabilidad, fiscalización y medidas correctivas.

ÁMBITO

- Inmuebles conectados al sistema comunal.
- Solicitudes de conexión, reconexión, regularización, aumento de carga o cambio de uso.
- Casos de consumo no autorizado o conexión irregular.





REGLAS CLAVE DE CAPACIDAD, USO Y DESTINACIÓN DEL EMPALME

15A Límite general habitacional

Estándar general para uso doméstico compatible con la estabilidad del sistema



CAPACIDAD EXCEPCIONAL

Puede autorizarse hasta 25 A o más en casos fundados si existe seguridad acreditada y compatibilidad con la capacidad disponible.



OPERACIÓN

- Evitar simultaneidad de cargas intensivas.
- Informar aumento de carga, cambio de uso o equipamiento relevante.
- La sobrecarga es responsabilidad del beneficiario

HABITACIONAL

Uso doméstico y necesidades básicas de habitabilidad.

MEF

Categoría intermedia: no es irregular por sí sola ni otorga más capacidad automática.

COMERCIO IRREGULAR

Actividad que opera con empalme habitacional no declarado o no autorizado.

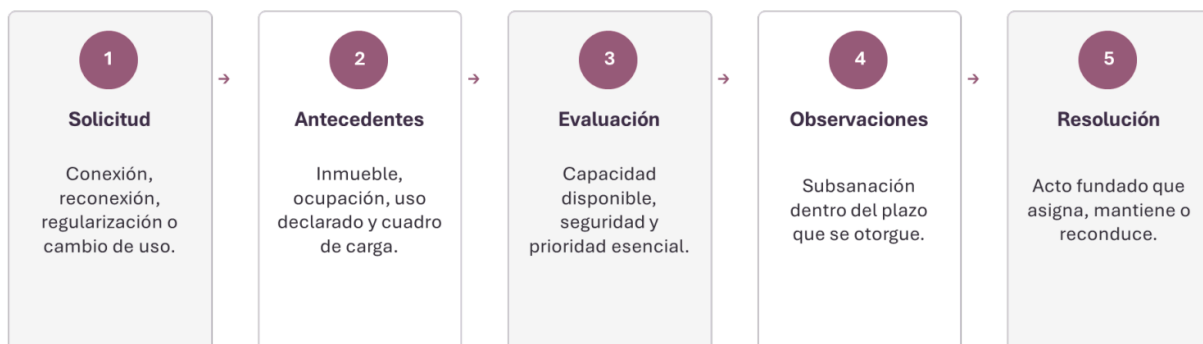
SERVICIOS ESCENCIALES

Pueden recibir capacidades superiores por razones fundadas.



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y RESGUARDO DEL DEBIDO PROCESO

Secuencia para solicitar, evaluar y resolver conexiones, regularizaciones o cambios de capacidad.



REGLA GENERAL: antes de reconducir o suspender, debe existir acta o informe, notificación al interesado, plazo para descargos o regularización y resolución fundada.

EXCEPCIÓN: suspensión inmediata solo por clandestinidad, riesgo grave e inminente o sobrecarga que comprometa continuidad o servicios esenciales.



FISCALIZACIÓN, RECONDUCCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONATORIO

Categorías de infracción

Leves Omisiones formales e incumplimientos menores de información.

Graves Capacidad distinta a la asignada, aumento de carga no solicitado u obstaculización.

Gravísimas Clandestinidad, riesgo a la seguridad o local irregular que afecte continuidad.

Escala referencial de multas

Leves
1-2 UTM

Graves
2-4 UTM

Gravísimas
3-5 UTM

Las multas las aplica el Juzgado de Policía Local; además, la Municipalidad conserva sus medidas administrativas propias.

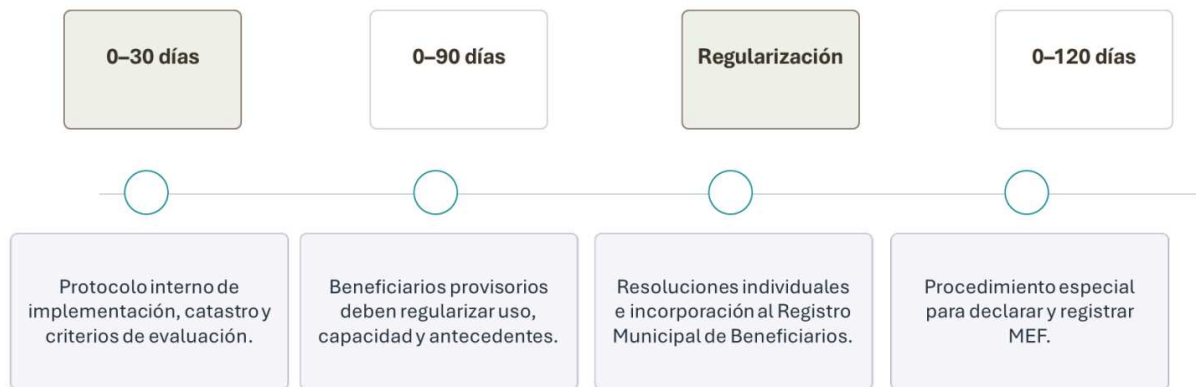
HERRAMIENTAS DE CONTROL:

1. Fiscalización del uso, la capacidad asignada y la regularización de conexiones.
2. Inspecciones, actas, requerimiento de antecedentes y denuncia al Juzgado de Policía Local.
3. Remisión de antecedentes a la SEC cuando exista riesgo o materia técnica sectorial.
4. Reconducción, suspensión o restitución del beneficio como medidas administrativas.





IMPLEMENTACIÓN INICIAL Y TRANSICIÓN



IMPLEMENTACIÓN INICIAL Y TRANSICIÓN



PROPUESTA

1. Promulgar la ordenanza sobre gestión de demanda, beneficio municipal y asignación de capacidad.
2. Publicarla en el sitio institucional y difundirla por los medios comunales correspondientes.
3. Comunicarla a las unidades municipales competentes para su ejecución y fiscalización.
4. Remitir copia a la SEC y demás organismos públicos que correspondan.
5. Iniciar protocolo de implementación, catastro y regularización de conexiones vigentes.

Resultado esperado

Contar con una base normativa clara para administrar un sistema limitado, proteger servicios esenciales y ordenar el universo de usuarios.

Mensaje de cierre

Ordenar la capacidad disponible hoy es condición para sostener el servicio comunal mañana.

PUNTO 4.4 2ª MODIFICACIÓN DEL SECTOR MUNICIPAL

Sr. Presidente de concejo le cede la palabra al director de Finanzas Sr. Claudio Loyola para exponga la 2ª modificación presupuestaria sector municipal 2026.

Sr. Claudio Loyola en su calidad de Director de Finanzas expone la 2ª modificación presupuestaria sector municipal 2026 y explica los ajustes que se hicieron.

Sr. Presidente de concejo lleva a votación la 2ª modificación presupuestaria sector municipal 2026.

ACUERDO N°029/2026

Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes y el voto de aprobación del presidente de concejo.-

Se aprueba la 2ª Modificación Presupuestaria del Sector Municipal 2026.-





2ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - MUNICIPAL - 2026

		AUMENTO DE INGRESOS	M\$	
115.	12.10.999.002.001	BENEFICIO MUNICIPAL	1.142	
	12.10.999.002.002	FONDO COMÚN	1.903	
	12.10.999.004	OTROS	37.164	
		TOTAL AUMENTO DE INGRESOS	40.209	
		DISMINUCIÓN DE INGRESOS	M\$	
115.	15	SALDO INICIAL DE CAJA	101.296	
		TOTAL DISMINUCIÓN DE INGRESOS	101.296	-61.087
		AUMENTO DE GASTOS	M\$	
215.	22.11.001	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	30.000	
	24.03.100	A OTRAS MUNICIPALIDADES	1.050	
	26.04.001	ARANCEL AL REG. MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS	200	
		TOTAL AUMENTO DE GASTOS	31.250	
		DISMINUCIÓN DE GASTOS	M\$	
215.	22.08.011	SS. PROD Y DESARROLLO DE EVENTOS (ACT. MUN.)	50.000	
	29,03	VEHÍCULOS	42.337	
		TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS	92.337	-61.087

Concurren al acuerdo los Señores Concejales, Luis Anza, Javier Condori, Luis Cutipa, Julia Pizarro y Karen Salinas.-

PUNTO 4.5 1ª MODIFICACIÓN DEL SECTOR SALUD

Sr. Presidente de concejo le cede la palabra al director de Finanzas Sr. Claudio Loyola para exponga la 1ª modificación presupuestaria sector salud 2026.

Sr. Claudio Loyola en su calidad de Director de Finanzas expone la 1ª modificación presupuestaria sector salud 2026 y explica los ajustes que se hicieron.

Sr. Presidente de concejo lleva a votación la 1ª modificación presupuestaria sector salud 2026.

ACUERDO N°030/2026

Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes y el voto de aprobación del presidente de concejo.-

Se aprueba la 1ª Modificación Presupuestaria del Sector Salud 2026.-





1ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - SALUD - 2026

			M\$
AUMENTO DE INGRESOS			
115.	12.10.008.002	RECUPERACIONES ART.12 LEY Nº 18.196	3.311
	15	SALDO INICIAL DE CAJA	15.903
		TOTAL AUMENTO DE INGRESOS	19.214
DISMINUCIÓN DE INGRESOS			M\$
TOTAL DISMINUCIÓN DE INGRESOS			0
AUMENTO DE GASTOS			M\$
215.	21.01.001.001	SUELDOS BASE	19.214
		TOTAL AUMENTO DE GASTOS	19.214
DISMINUCIÓN DE GASTOS			M\$
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS			0

Concurren al acuerdo los Señores Concejales, Luis Anza, Javier Condori, Luis Cutipa, Julia Pizarro y Karen Salinas.-

PUNTO 4.6 1ª PRESENTACIÓN VIAJE ADULTOS MAYORES.

Sr. Presidente de concejo le cede la palabra al encargado del área de turismo al Sr. José Arrieta, para que realice una presentación respecto al viaje adultos mayores.

Sr. José Arrieta en su calidad de encargado del área de turismo expone sobre el viaje de adultos mayores, e indica las condiciones del viaje, los montos involucrados, los lugares que visitarán y las personas que irán de apoyo por parte de la municipalidad.

VIAJE AL SUR DE ADULTOS MAYORES DE OLLAGÜE

Nombre de iniciativa: VIAJE RECREACIONAL PERSONAS MAYORES DE OLLAGUE; ID 2-AMA-034-2025
Financiamiento: Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR 8% 2025 del Gobierno Regional de Antofagasta

Monto total: \$54.630.000

Proyecto de continuidad de iniciativas de viaje del 2023 y 2025, cuyo objetivo es contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores a través de viajes recreativos.

1. Licitación y adjudicación "PASAJES AÉREOS Y HOTELERIA EN SANTIAGO VIAJE ADULTOS MAYORES" por un monto de \$19.400.000.

AGENCIAS DE VIAJES AVENATIVA SPA	INGENIERIA E INVERSIONES UREY & UREY ASOCIADOS SPA	INVERSIONES Y SERVICIOS CORDERO SPA
\$18.990.000	\$19.400.000	\$22.960.740
INADMISIBLE	ADJUDICADA	INADMISIBLE





VIAJE AL SUR DE ADULTOS MAYORES DE OLLAGÜE

2. Licitación y posterior adjudicación vía trato directo de “Servicio de hotelería en Puerto Chacabuco” por un monto de \$31.500.000 empresa DETROIT S.A

VIAJE AL SUR DE ADULTOS MAYORES DE OLLAGÜE

30 cupos sin acompañantes

13 al 21 de abril

1. Personas mayores de 60 años que vivan en Ollagüe
Mayor edad
Registro social de hogares
2. 1 cupo por comunidad (Cebollar Ascotán, Puquios, Coska)
3. Personas mayores de 60 años que hayan vivido en Ollagüe

Personal municipal:

Damaris Quijada
Diana Barrios
Humberto Barraza
José Arrieta
Juan Carlos Ogalde

VIAJE AL SUR DE ADULTOS MAYORES DE OLLAGÜE

Itinerario

13 de abril: Vuelo Calama – Santiago. Salida a las 12:59 y llegada 15:40

Pernoctación en hotel Hilton en Santiago.

14 de abril: Vuelo Santiago – Balmaceda. Salida a las 9:00 y llegada a las 13:38

Traslado a la localidad de Puerto Chacabuco. 2,5 horas de viaje.

Estadía en Hotel Loberías del Sur en Puerto Chacabuco

15 de abril: Visita a Parque Aikén

16 de abril: Ensenada Perez con visita a termas

17 de abril: Recorrido por Puerto Aysén

18 de abril: Laguna San Rafael

19 de abril: Día libre

20 de abril: Check out del hotel a las 9:00 AM

Vuelo Balmaceda – Santiago. Salida a las 14:33 y llegada 17:08

Pernoctación en hotel Hilton en Santiago.

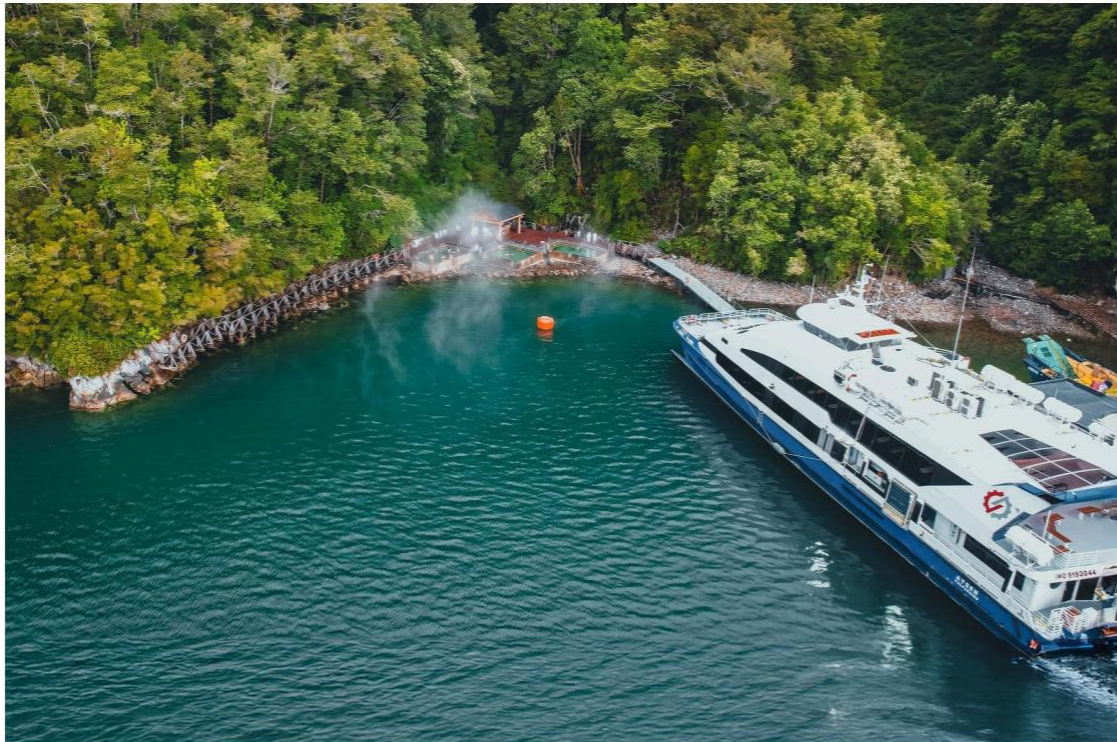
21 de abril: Check out hotel 12:40.

Vuelo Santiago – Calama. Salida a las 15:07 y llegada a las 18:20.





VIAJE AL SUR DE ADULTOS MAYORES DE OLLAGÜE



Ensenada Perez

VIAJE AL SUR DE ADULTOS MAYORES DE OLLAGÜE



+56552552803



www.municipalidaddeollague.cl



Avenida Los Héroes
S/N, Ollagüe





VIAJE AL SUR DE ADULTOS MAYORES DE OLLAGÜE



Laguna San Rafael

VIAJE AL SUR DE ADULTOS MAYORES DE OLLAGÜE



Laguna San Rafael

VIAJE AL SUR DE ADULTOS MAYORES DE OLLAGÜE





PUNTO 4.7 MODIFICACION SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL.

Sr. Presidente de concejo indica que la modificación de las sesiones de concejo era una propuesta que ya se tenía en concejos anteriores de volver a la misma modalidad que tenían antes, que era el primer martes de cada mes, segundo martes de cada mes y ultimo martes de cada mes, por ende lo lleva a votación.

ACUERDO N°031/2026

Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes y el voto de aprobación del presidente de concejo.-

Se aprueba la modificación en la programación de las sesiones ordinarias mensuales del concejo municipal, las que se realizarán conforme a la siguiente modalidad:

- Primer martes de cada mes.
- Segundo martes de cada mes.
- Último martes de cada mes.

Concurren al acuerdo los Señores Concejales, Luis Anza, Javier Condori, Luis Cutipa, Julia Pizarro y Karen Salinas.-

PUNTO 5 CUENTA REPRESENTANTE CONCEJALES AMRA Y CUENTA TRABAJO COMISIONES

Sr. Presidente de concejo, pregunta si existen cuenta de representantes concejales AMRA y AMUNOCHI.

Sr. Presidente de concejo, pregunta si existe cuenta de trabajo comisiones.

Sr. Presidente de concejo da termino a la sesión de concejo, siendo las 13:43 Hrs.

CIERRE DE SESIÓN :13:43 horas.

La grabación completa de esta sesión ordinaria de concejo N°009/2026, se encuentra en la página web de la municipalidad de Ollagüe.

FIRMAN EN CONFORMIDAD





18.183.211-8
JHEAN RAMÍREZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO



12.615.938-2
JORGE BERRIOS AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO DE CONCEJO